



### TERCERA ENMIENDA CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 004

Conste por el presente documento, la Tercera Enmienda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004 de 29 de enero de 2013, para la Ejecución y Financiamiento del Proyecto de Cuenca Pedagógica Pucara Fase I 2013-2017, que se suscribe al tenor de las siguientes Cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA.- PARTES

1. El **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA (MMayA)** representado por el Ministro de Medio Ambiente y Agua, Carlos René Ortuño Yáñez, designado mediante Decreto Presidencial N° 3059 del 23 de enero de 2017 y Viceministro de Recursos Hídricos y Riego, Braulio Nelzon Huaylla Cáceres, designado mediante Resolución Suprema N° 20918 de fecha 31 de enero de 2017; que para fines de la presente ENMIENDA se denominará **ENTIDAD FINANCIADORA**.
2. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS)** representado legalmente por el Rector Juan Alfonso Ríos del Prado, designado mediante R.C.U. N° 21 de 1 de noviembre de 2016, el Director de Investigación Científica Tecnológica Julio Cesar Medina Gamboa, designado mediante R.R. N° 865 del 3 de noviembre de 2016, y el Coordinador del Centro Agua de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias Carlos Rojas Ralde, designado mediante R.R. N° 23/18 de 17 de enero de 2018, que para fines de la presente Enmienda se denominará **INSTITUCION FACILITADORA**.

#### CLÁUSULA TERCERA. - ANTECEDENTES.

El Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004 de 29 de enero de 2013, para la Ejecución y Financiamiento del Proyecto suscrito entre el MMayA y la UMSS, cuyo objeto es la implementación del Proyecto Cuenca Pedagógica Pucara Fase 1 (2013-2015) en el marco del Programa "Cuencas Pedagógicas".

Primera Enmienda fue suscrita el 03 de diciembre de 2015, con el objeto de modificar las Clausulas: Cuarta (Del Objeto del Convenio), Séptima (De los Indicadores de Productos y Resultados del Convenio), Octava (Responsabilidades de las Partes), Decima (De las Condiciones Previas para las Transferencias) y Décima Séptima (De la Vigencia del Convenio).

Segunda Enmienda fue suscrita el 20 de febrero de 2017, con el objeto de modificar la Cláusula: Décima Séptima (De la Vigencia del Convenio).

El Informe Técnico, de 12 de marzo de 2018, e Informe Financiero PROYECTO CUENCA PEDAGOGICA PUCARA, del Centro Andino para la Gestión y Uso del Agua - UMSS, concluyen que por la necesidad de realizar un cierre auditado del proyecto, para cumplir con las responsabilidades señaladas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004, recomienda solicitar al MMayA la consideración de una Tercera Enmienda de ampliación de plazo para la entrega de Cierre Auditado del Proyecto Cuenca Pedagógica Pucara, hasta el 25 de octubre de 2018, considerando que dicha solicitud no modifica ni afecta el monto total del Convenio.



El Informe Legal A.L. 901/2018 de 16 de marzo de 2018, de la Universidad Mayor de San Simón señala que el plazo para el cierre y entrega del Informe Auditado que señala el Convenio N° 004 de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución y Financiamiento del Proyecto Cuenca Pedagógica Pucara vence el mes de marzo del presente año, con el fin de evitar observaciones en la entrega del informe fuera de plazo recomienda solicitar la elaboración de una Enmienda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004 al MMAYa, la ampliación de plazo hasta el 25 de octubre de 2018.

El Informe Técnico INF/MMAYA/VRHR/DGCRH/UGRHPTTE N° 0178/2018 de 20 de marzo de 2018, del VRHR, concluye que, se modifica la cláusula décima séptima, y se extiende hasta el 25 de octubre para cumplir con los resultados del proyecto, pero principalmente con el cierre a través de una auditoría externa, así como realizar las verificaciones de campo y la autoevaluación del proyecto, por lo que la enmienda no modifica ni afecta el monto total del convenio y recomienda dar curso a la firma de enmienda propuesta por UMSS-Centro Andino para la Gestión y Uso del Agua (CENTRO AGUA).

El Informe Financiero MMAYa/VRHR/SF N° 125/2018 de 20 de marzo de 2018, del VRHR, concluye que del análisis realizado a la documentación presentada por la Universidad Mayor de San Simón, para la suscripción de la Tercera Enmienda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004/2013 del Proyecto "Desarrollo de Capacidades en GIRH Cuenca Pedagógica Pucara", concluye que se encuentra debidamente sustentada y de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Cláusula Décima Cuarta "De las Modificaciones" y recomienda realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MMAYa para la suscripción de la Tercera Enmienda al Convenio.

El Informe Legal MMAYa/DGAJ/UAJ N° 0134/2018 de 23 de marzo de 2018, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que la solicitud de suscripción de la Tercera Enmienda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004, es viable y no vulnera normativa legal alguna; por lo que recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del MMAYa la suscripción de la referida Enmienda.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO.** El objeto de la presente Enmienda, es modificar la Cláusula Décima Séptima (Vigencia del Convenio) del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004 de 29 de enero de 2013.

**CLÁUSULA CUARTA.- MODIFICACIÓN AL CONVENIO.** Se modifica la referida cláusula conforme al siguiente tenor:

**CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - VIGENCIA**

*El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia al momento de la transferencia del primer desembolso, es decir, desde el 25 de noviembre de 2013 hasta el 25 de octubre de 2018.*

**CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN.** Salvo las modificaciones contempladas expresamente en la presente Enmienda, se declaran válidas, firmes, subsistentes e inmodificables las demás Cláusulas contenidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004, constituyéndose en obligatorias para las partes suscribientes.



**CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN.** Las Partes manifiestan su aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en la presente Enmienda y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiendo en Tres (3) ejemplares de idéntico tenor e igual valor legal.


La Paz, **23 MAR 2018**

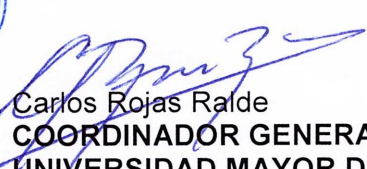
  
**Carlos René Ortuño Yáñez**  
**MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA**


**Carlos René Ortuño Yáñez**  
**MINISTRO**  
**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

  
**Braulio Nelzon Huaylla Cáceres**  
**VICEMINISTRO DE RECURSOS**  
**HÍDRICOS Y RIEGO**  
**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

**Braulio Nelzon Huaylla Cáceres**  
**VICEMINISTRO DE RECURSOS**  
**HÍDRICOS Y RIEGO**  
**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

  
**Juan Ríos del Prado**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**

  
**Carlos Rojas Raide**  
**COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO AGUA**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

  
**Julio César Medina Gamboa**  
**DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

